

ACCIÓN URGENTE

AL BORDE DE LA EJECUCIÓN POR UN DELITO COMETIDO SIENDO MENOR DE EDAD

Salar Shadizadi, condenado a muerte por un asesinato que cometió, presuntamente, cuando tenía 15 años, corre riesgo inminente de ejecución. Está previsto que sea ejecutado el 1 de agosto

Salar Shadizadi fue detenido en febrero de 2007, acusado del asesinato de un amigo. La Sección 11 del Tribunal Penal de Apelación de la provincia septentrional de Gilan lo condenó a muerte en diciembre de ese año, en aplicación del principio islámico de *qesas* (castigo equivalente al delito). Tres meses más tarde, la Sección 37 del Tribunal Supremo confirmó la condena. El 7 de julio de 2013, cuando llevaba ya varios años condenado a muerte, Salar Shadizadi fue recluido en régimen de aislamiento en preparación de su ejecución. Sin embargo, las autoridades suspendieron la ejecución en el último minuto y le permitieron presentar una solicitud de revisión judicial con arreglo al artículo 91 del Código Penal de Irán, que deja al arbitrio de los jueces la decisión de no imponer la pena de muerte si el acusado, siendo menor de edad en el momento del delito, no comprendía la naturaleza de éste ni sus consecuencias o si hay dudas acerca del "desarrollo mental y la madurez" del acusado.

Ese mismo año, la Sala 13 del Tribunal Supremo de Irán aceptó la solicitud de revisión judicial y remitió el asunto al tribunal de primera instancia para que examinara la cuestión de la madurez de Salar Shadizadi en el momento del delito. El tribunal de primera instancia derivó a Salar Shadizadi a la Organización de Medicina Legal de Irán para que fuera sometido a un examen psicológico. La Organización determinó: "no hay razón para concluir que Salar Shadizadi estuviera loco en el momento del delito, pero examinar su desarrollo mental siete años después del suceso es imposible". Basándose en esta conclusión, la Sección 13 del Tribunal Supremo confirmó la condena de muerte original. En su razonamiento, el Tribunal Supremo manifestó: "presumiblemente, hay madurez mental tras llegar los niños a la edad de la madurez [15 años en el caso de los niños y 9 en el de las niñas], y la refutación de esta presunción exige pruebas que no se han dado en este caso".

Escriban inmediatamente en persa, en español, en inglés o en su propio idioma:

- instando a las autoridades iraníes a que suspendan de inmediato la ejecución de Salar Shadizadi y le conmuten sin demora la pena de muerte por una condena de prisión;
- recordándoles que Irán ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño, tratados que prohíben totalmente el uso de la pena de muerte por delitos cometidos por personas menores de 18 años.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A:

Líder de la República Islámica de Irán /
Leader of the Islamic Republic of Iran
Ayatollah Sayed 'Ali Khamenei
The Office of the Supreme Leader
Islamic Republic Street- End of Shahid
Keshvar Doust Street
Tehran, Irán
Correo-e: info_leader@leader.ir
Twitter: @khamenei_ir
Tratamiento: Excelencia / Your Excellency

Presidente de la Magistratura / Head of
the Judiciary
Ayatollah Sadegh Larijani
c/o Public Relations Office
Number 4, 2 Azizi Street intersection
Tehran, Irán
Tratamiento: Excelencia / Your Excellency

Y copias a:
Presidente de la República Islámica de
Irán / President of the Islamic Republic of
Iran
Hassan Rouhani
The Presidency
Pasteur Street, Pasteur Square
Tehran, Irán
Twitter: @HassanRouhani (inglés) y
@Rouhani_ir (persa)

Envíen también copias a la representación diplomática de Irán acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

AL BORDE DE LA EJECUCIÓN POR UN DELITO COMETIDO SIENDO MENOR DE EDAD

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Salar Shadizadi fue detenido en febrero de 2007 tras aparecer en un jardín de su familia el cadáver de un amigo suyo. Fue acusado de haber apuñalado a víctima en el cuello con consecuencias mortales. Amnistía Internacional no conoce bien las circunstancias del delito.

Como Estado Parte en la Convención sobre los Derechos del Niño, Irán tiene la obligación de garantizar que toda su legislación define como niño a la persona menor de 18 años y de ajustarse a la Convención en la legislación y en la práctica. La Convención establece los 18 años como la edad estándar de alcanzar la mayoría de edad y contraer plena responsabilidad penal, sin discriminación de género. Es un asunto diferente al de la edad mínima para la responsabilidad penal, que es la edad por debajo de la cual un menor no puede ser detenido y acusado de un delito. La edad mínima de responsabilidad penal varía en las distintas partes del mundo, pero el Comité de los Derechos del Niño señala en el párrafo 32 de su Observación general 10: "El establecimiento de una edad mínima a efectos de responsabilidad penal inferior a 12 años no es internacionalmente aceptable para el Comité. Se alienta a los Estados Partes a elevar su edad mínima a efectos de responsabilidad penal a los 12 años como edad mínima absoluta y que sigan elevándola".

La edad de responsabilidad penal adulta sigue establecida en nueve años lunares para las niñas y 15 años lunares para los niños. Por encima de esta edad, en caso de *hodud* (delitos contra Dios que comportan penas inalterables prescritas por la ley islámica o *sharia*) o *qesas* (castigo equivalente al delito), el menor es en general declarado culpable y condenado igual que un adulto. Sin embargo, desde la aprobación del Código Penal revisado en mayo de 2013, se deja al arbitrio de los jueces la decisión de no condenar a muerte a las personas menores de edad en el momento del delito si determinan que no comprendían la naturaleza del delito ni sus consecuencias o si hay dudas acerca de su "desarrollo mental y madurez".

Entre mayo de 2013 y enero de 2015, algunas secciones del Tribunal Supremo de Irán aceptaron, con arreglo al Código Penal revisado, solicitudes de revisión judicial presentadas por personas condenadas por delitos cometidos cuando eran menores de edad y las remitieron al tribunal de primera instancia para que se celebrara un nuevo juicio. Sin embargo, otras secciones del Tribunal Supremo se negaron a aceptar que el Código Penal revisado previera razones válidas para ordenar una revisión judicial o un nuevo juicio. Esta incoherencia de la jurisprudencia llevó a algunos abogados a solicitar en 2014 al Consejo General del Tribunal Supremo una "sentencia piloto". El Consejo General determinó el 2 de diciembre de 2014 que todas las personas condenadas a muerte por delitos cometidos siendo menores de 18 años tienen derecho a una revisión judicial de sus causas y a que se remitan éstas a los tribunales de primera instancia para la celebración de un nuevo juicio atendiendo a su "desarrollo mental" en el momento del delito del que fueron declaradas culpables.

El Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, que vigila el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ha pedido a Irán que informe, antes de octubre de 2015, del resultado y de la marcha de la revisión judicial de las causas de personas condenadas a muerte por delitos cometidos cuando eran menores de 18 años, llevada a cabo en virtud de la "sentencia piloto" del Tribunal Supremo.

Se cree que, entre 2005 y 2014, fueron ejecutadas en Irán al menos 72 personas que eran menores de edad en el momento de cometerse el delito, y que hay al menos 160 personas condenadas a muerte por delitos cometidos cuando eran menores de edad.

Nombre: Salar Shadizadi

Sexo: hombre

AU: 165/14 Índice: MDE 13/2164/2015 Fecha de emisión: 27 de julio de 2015

